

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 84/2021
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 14-00372/2021
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mantenimiento/recarga de matafuegos ubicados en los distintos sectores de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	24/05/2021	Día y hora:	28/05/2021 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	28/05/2021 a las 11:29 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo Químico seco x 5 kg	UNIDAD	57,00
2	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo químico seco x 2,5 kg	UNIDAD	5,00
3	Mantenimiento/Presurización de Extintores ABC, polvo químico x 10kg	UNIDAD	6,00
4	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCFC x 5 kg	UNIDAD	2,00
5	Mantenimiento/Presurización de Extintores HCFC x 2,5 kg	UNIDAD	2,00
6	Mantenimiento/Presurización de Extintores BCx 5 kg	UNIDAD	1,00
7	Recarga de matafuego ABC x 5 kg	UNIDAD	1,00
8	Recarga de matafuego BC x 5 kg	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) La presente Contratación Directa tiene por objeto la Contratación del servicio de recarga/mantenimiento de matafuegos ubicados en los distintos sectores de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según los requisitos que se detallan en el anexo del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Art.2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 45.415,00 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibles.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:30 horas del día 28/05/2021. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 11:29 del día 28/05/2021.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) y en SOBRE CERRADO con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) - APERTURA: 28/05/2021 HORA: 11:30"

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario o comunicación electrónica a compras@vet.unne.edu.ar o comprasvetunne@gmail.com.

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida

establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).

b) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art.7º) Se deberá acompañar la oferta con una muestra de todos los ítems solicitados y sus alternativas ofertadas. La muestra se deberá presentar envuelta o en caja con la misma identificación solicitada para la oferta según el Art N° 5º del presente pliego. La falta de presentación de la muestra implicará la inadmisibilidad de la oferta. Además deberá presentar folletos o especificaciones técnicas del producto en los renglones solicitados.

Art. 8º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de la prestación del servicio será fijado por el oferente y no será superior a diez (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art. 9º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art. 10º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.11º) El adjudicatario deberá prestar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado(Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art. 12º) La entrega de las cantidades adjudicadas deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.

Art.13º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

Art.14º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO/RECARGA REALIZADO y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Para poder realizar la transferencia del pago, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit, además de un correo electrónico para informar la transferencia una vez realizada.

Art.15º) La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto

Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones, decretos reglamentarios y la Resol. N° 909/16 CS/UNNE Art. 1 inc. a).-

Art.16°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.17°) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.18°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda ante el organismo será desestimado su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

ANEXO

REQUISITOS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MANTENIMIENTO/ RECARGAS EXTINTORES

OBJETO: Establecer los requisitos Particulares Básicos y Especificaciones Técnicas para mantenimiento anual / recarga de los extintores de incendio portátiles de la Facultad de Cs. Veterinarias, ubicados en Sgto. Cabral 2139 de la ciudad de Corrientes.

REQUISITOS PARTICULARES:

Los oferentes deberán presentar documentación que acredite la correspondiente habilitación de la empresa para realizar las tareas solicitadas por organismos competentes.

La documentación respaldatoria debe estar extendida a nombre del oferente, no aceptándose presentaciones de firmas que presenten certificados a nombre de terceros.

Los oferentes deberán ser licenciarios de Sello IRAM-Servicios (Norma IRAM N° 3517-Parte II (Control, mantenimiento y recarga de extintores, en cumplimiento del decreto N° 351/79. Reglamento de la Ley 19587 y sus modificatorias vigentes.

Los oferentes deberán acreditar por lo menos haber efectuado en el último año calendario una (1) provisión de calidad similar a la requerida en la presente a empresas privadas u organismos públicos.

La documentación requerida deberá ser presentada con la oferta al Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

La facultad de Ciencias Veterinarias podrá solicitar aclaraciones e intimar a subsanar las eventuales deficiencias o faltantes. Mediando dos (2) reclamos sin que fuera entregada la documentación requerida, se desestimará oportunamente la oferta en cuestión.

Personal:

Dentro de los dos (2) días de notificada la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en el retiro de los extintores con indicación de nombre y D.

N.I.

Retiro y entrega de los extintores:

Los mismos serán retirados de los distintos módulos, previa confección del remito, de cantidad y tipo de Extintor y entrega de equipo muleto. Para esta actividad será acompañado por personal autorizado de la FCV. El Adjudicatario es responsable del retiro, traslado a sus instalaciones, mantenimiento, y devolución al sector en el que se encuentra instalado en la FCV, con evidencias de haber dado cumplimiento a lo establecido en la sección Mantenimiento y Recarga.

Días y horarios habilitados: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento:

El Adjudicatario deberá garantizar una cuidadosa verificación del extintor, con informes documentados, con el objeto que el mismo operará de manera segura y efectiva. Todos los extintores con fechas de vencimiento vencidas o próximas a vencer se les aplicarán el procedimiento de mantenimiento

El procedimiento de mantenimiento/presurización incluye el control de las partes mecánicas, agente extintor y medios de expulsión (desarme de válvula, limpieza, cambio de oring, lubricación, presurización, sellado y etiquetado)

Recarga:

La recarga consistirá en el llenado o reemplazo del agente extintor, incluyendo el gas impulsor para los extintores ABC y Halotron 1.

En el caso de recargas debe realizarse con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. Todo extintor cargado con polvo tipo ABC sobre el cual se realice el mantenimiento y recarga anual, deberá poseer polvo tipo ABC color gris, según norma IRAM 3569. En el caso de extintores BC, el mantenimiento incluye la recarga de anhídrido carbónico.

Etiquetas y Trazabilidad

Cada extintor recibido después del mantenimiento debe tener una etiqueta u oblea adherida firmemente que indique, como mínimo, con caracteres claramente legible lo siguiente:

- * Marca registrada o la razón social del responsable que realizó el servicio de mantenimiento de acuerdo a reglamentaciones vigentes;
- * Mes y año en el que debe realizarse el próximo mantenimiento y recarga;
- * Mes y el año de vencimiento de la prueba hidrostática;
- * Número de serie del extintor.

Marbete Indicador:

Todos los extintores intervenidos como consecuencia del mantenimiento realizado deben contar con el marbete o disco indicador del color correspondiente al año, el que debe estar colocado entre la válvula y el cuerpo del extintor.

Precintos y trabas:

Todos los extintores intervenidos deben contar con los precintos y sellos indicadores de uso y pasadores de seguridad que impidan el funcionamiento accidental del mismo.

Productos para recargas, normativas a cumplir:

- * Polvo químico seco para extinción de fuegos de las clases A, B y C: IRAM 3569;
- * Dióxido de carbono licuado: IRAM 41170.

